

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Diputación de Córdoba

Núm. 4.348/2023

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Lucena, en el siguien-

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-

2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de
Lucena, en el sentido de solicitar la asistencia técnica de la Dipu-
tación en las tareas de redacción del proyecto, dirección de obras
y coordinación de Seguridad y Salud, de la actuación "MEJORA
DEL SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN ZONA OESTE
DEL NÚCLEO URBANO (ACTUACIÓN 4.1b: Interceptor c/ Juan
de Aréjula)".
Asimismo se mantiene el mismo sistema de ejecución aproba-

do, es decir el de contratación por el ayuntamiento, debiendo cumplir las condiciones que para este sistema de ejecución están aprobadas.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

	1 <sup>ER</sup> BIENIO		2º BIENIO		TOTAL	SISTEMA
DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	ACTUACIÓN	EJECUCIÓN
MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ALCANTARI- LLADO EN ZONA OESTE DEL NÚCLEO URBA- NO (ACTUACIÓN 4.1b: Interceptor c/ Juan de Aréjula)			567.037,00	160.103,96	727.140,96	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. En base a lo informado por el Servicio de Ingeniería Civil y el Servicio de Carreteras de esta Diputación Provincial:

-Asignar la redacción del Proyecto a los ICCP, don Pedro Delgado López, perteneciente al Servicio de Carreteras, y don Rodrigo Díaz Ruiz, perteneciente al Servicio de Ingeniería Civil.

-Asignar la posterior Dirección de Obra al Servicio de Ingeniería Civil, a cuyos efectos se realizará posterior nombramiento del equipo técnico que la integre, en función de la carga y del reparto del volumen de trabajo.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.